

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4972 *ORDEN de 6 de febrero de 1987 por la que se autoriza al Estudio de Música «Ritmo» de Zaragoza. Centro no oficial reconocido adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, los cursos de grado elemental de las asignaturas de Trompeta, Guitarra y Clarinete.*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio, ha dispuesto autorizar al Estudio de Música «Ritmo» de Zaragoza, Centro no oficial reconocido adscrito al Conservatorio de Música de dicha capital, los cursos de grado elemental de las asignaturas de Trompeta, Guitarra y Clarinete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

4973 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de introducción a la investigación convocadas por el Organismo.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1986, sobre convocatoria de becas de introducción a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 29 del pasado mes de enero, acordó otorgar las que se relacionan a continuación:

Arguedas Bueno, María Mercedes.
Ascacibar Martínez, José Ignacio.
Avila Zaragoza, Matias Antonio.
Azor Pérez, Antonio.
Blasco Marhuenda, María Antonia.
Bretón Lesmes, Irene.
Camacho Castro, Juan.
Cervero Polo, Juan Francisco.
Córdoba Cardona, Juan María de Queralt.
Checa González, Manuel José.
Domínguez Castellano, María de los Hitos.
Fernández Cabo, José Luis.
Fernández Larraz, María Lourdes.
Fernández Villoslada, Rafael.
García Alcaide, Felipe Santiago.
García González, Juan José.
García Pérez, Margarita María.
García Plaza Vegas, María Amparo.
García Ribas, Ignacio.
García Rojo, Paz.
Gené Torrandell, Ricardo.
Giraldo Carbajo, Antonio.
Godoy Díez, Carlos.
Godoy Moreno, Dionisio Antonio.
Grau Jofré, María Amalia.
Hernández Moreno, Rafael Manuel.
Irurozqui Victoriano, Marta.
Lobato García, Ignacio Norberto.
Llaneza González, Paloma.
Martínez Salcedo, José.
Mate Caballero, Juan Ignacio.
Medina Reus, Elena Blanca.
Monleón Moscardó, Vicente José.
Nieva de la Paz, María del Pilar.
Olmo Romero, Angel.
Orejas Saco de Valle, María Almudena.
Palacios Orueta, Angel.
Pancorbo López, María del Mar.
Paredes Quesada, Natividad.
Pavón Mestras, Luis Francisco.
Pons Roig, Arnau Miquel.
Puebla Gúezmes, Luis Fernando.
Puppo Lama, Jaime.
Rivera Herrero, Fernando.
Rodríguez Pérez, Elsa María.

Rojas González, José Javier.
Rubiales Olmedo, Diego.
Sanz Morales, Jesús Miguel.
Serrano Balazote, Pablo.
Solaz Moreno, Juan Germán.
Suárez López, Paula.
Subirana Vilanova, Juan.
Tabernero Galán, Antonio.
Torroja Fungairiño, Laura.
Utrera Molina, Luis Juan.

Madrid, 11 de febrero de 1987.-El Presidente. Enrique Trillas Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4974 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa «Metropolis, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Metropolis, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 20 de octubre de 1986; de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada razón social, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 1987.-El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «METROPOLIS, SOCIEDAD ANONIMA»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Objeto.*-El presente Convenio se pacta bajo las disposiciones vigentes sobre negociación colectiva y tiene por finalidad la mejora del nivel de vida de los empleados y una mejor justicia social, así como el incremento de la productividad.

Art. 2.º *Ambito territorial.*-El presente Convenio regirá en todos los centros de trabajo en que «Metropolis, Sociedad Anónima», tenga personal de plantilla.

Art. 3.º *Ambito personal y funcional.*-Las normas que se establecen en este Convenio afectarán a la totalidad del personal en plantilla de «Metropolis, Sociedad Anónima», sin distinción de categoría, profesión, especialidad, edad o sexo.

Art. 4.º *Entrada en vigor y duración.*-La toma de efecto será el 1 de enero de 1986 y su duración alcanzará hasta el 31 de diciembre de 1987.

Art. 5.º *Prórroga.*-El presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, al menos, a la fecha de vencimiento del mismo o de la prórroga en curso. La denuncia deberá hacerse cumpliendo los trámites legales vigentes en el momento de efectuarse.

Art. 6.º *Absorción de futuras mejoras.*-Las condiciones resultantes de este Convenio, valoradas en su conjunto, son absorbibles hasta donde alcancen por cualquiera otras que por disposición legal, Convenio, Ordenanza, Contrato, etc., puedan establecerse en el futuro.

Sin perjuicio de ello, si el actual Convenio del sector para el año 1986 fuese modificado, todos aquellos conceptos que en el presente Convenio sean iguales a los establecidos en el Convenio del sector, serán modificados en la misma forma que lo sea este último.

Art. 7.º *Comisión Paritaria.*-Para la vigilancia e interpretación de las normas contenidas en este Convenio, se crea una